

corrientes y continas vanas prebenciones acerca de las
ceremonias y festejos publicos q. deben efectuarse
/ en la promulgacion de la Constitucion Politica
decretada unibersalmente por las Cortes Constituyentes y
nacionalmente presentes en sus leyes de ambas Camaras
quedaron enterados de lo q. asi corresponde y suplicando
contra debida anticipacion; y en segunda, deseando la
corporacion q. en acto tan grandioso se celebrase
en esta villa con la pompa y magnificencia q. sea
compatible con las circunstancias del Pueblo oprimido y
univo convenientemente tomarse tiempo p. discutir los pro-
yectos sobre el particular con cuyo intento debia
nombrarse una com. encargada de presentar al Ay.
un proyecto analogo segun y con arreglo al Voto
/ rable acto q. cubre de objetos, y en con virtud acor-
daron elegir y nombrar como Jue. de ella a los
Comandantes de Infanteria y Caballeria de la Milicia
Nacional, a D. Eustasio Manrique, D. Jo-
se Guardiola, D. Pascual Placer, D. Jose Antonio
y D. Miguel M.ª Puche con el inf. p. scripto
Señalado, a quienes se pare la correspondiente
Certificacion p. q. con la brevedad q. les dicta su
funcion y buen celo abaculen el expresado Com.

